

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Restitución de inmueble
Demandante	Fideicomiso Inversionistas El Tesoro 3
Demandado	Executive S. A. S.
Radicado	05001-31-03-011-2023-00247-00
Decisión	Tiene notificada a la demandada.

Sobre la marcha de lo requerido en el auto de agosto catorce (arch. 009), el extremo demandante acreditó haber enviado el auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica de la parte demandada, esta vez con la leyenda legal, como un mensaje de datos (arch. 011). La plataforma postal verificó el envío y la lectura del mismo en dieciséis de agosto del año corriente (ibíd., pág. 1).¹

En función de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se entiende que la sociedad demandada está personalmente notificada del auto admisorio al ocazo del dieciocho de agosto y, por lo tanto, el término de traslado empezó a computarse a partir del siguiente día hábil.

Es así que tiene plazo de respuesta hasta el dieciocho de septiembre corriente.

3

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

¹ El Juzgado pudo constatar, a través de programa lector de archivos PDF, que el mensaje de datos trae como anexos una copia exacta del auto admisorio (arch. 004) y de la demanda (arch. 001). Por otro lado, la dirección destinataria coincide con la que la sociedad demandada exhibe inscrita en su certificado de existencia y representación legal: IVESPACHECO@ENTERPRICE.COM.CO (cfr. arch. 001, pág. 37).

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94731ebb10225b5be23bd89a9cc6c98f160f7fef62857a7d9bce8c2ebb41ca5**

Documento generado en 04/09/2023 03:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>